

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2019-195

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la función judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, según lo dispone el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se hallan sometidos a Contratación de menor cuantía, *“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)”*;

Que, de acuerdo al artículo 58 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional señala que: *“Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP.”*;

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina la facultad de la Máxima Autoridad o su delegado para la aprobación de los pliegos;

Que, la Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública 72 expide las disposiciones para la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales con agencias de viajes, en cuyo artículo 434 señala: *“Cuando la adquisición de pasajes aéreos nacionales o internacionales no se realice directamente con las aerolíneas, procederá la contratación con al menos tres, salvo el caso de manifiesta imposibilidad, y máximo cinco agencias de viaje, para que brinden el servicio no normalizado (...)”*;

Que, mediante Solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-SDO-2019-027 de 20 de noviembre de 2019, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos autorizó el inicio de dicho proceso precontractual;

Que, en Memorando No. DP-SAF-2019-0818-M de 22 de noviembre de 2019, la Subdirección de Administración Financiera ha emitido, para esta contratación, el ítem presupuestario No. 530302 denominada “Pasajes al Exterior” contenidas en las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales No. 471, correspondiente a la base imponible por un valor de USD 9.399,84 y de la No. 472, que corresponde a IVA por un valor de USD 1.127,98;

Que, la Jefatura de Compras Públicas el 5 de diciembre de 2019 procedió a elaborar los pliegos del procedimiento de menor cuantía de bienes y/o servicios *"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, EN LAS RUTAS QUE NO OPERA TAME, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020"*;

Que, en Memorando No. DP-DGA-2019-1040-M de 09 de diciembre de 2019, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos expone *"me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación del proceso N° MCBS-DP-005-2019, para el "Servicio de provisión de pasajes aéreos internacionales para los servidores de la Defensoría Pública, en las rutas que no opera TAME desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2020", por un valor de USD \$ 9.399,84 (NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 84/100), sin incluir IVA, con la finalidad de que se sirva elaborar la Resolución de Inicio y Aprobación de Pliegos, de la contratación antes citada, conforme lo determina la LOSNCP y su Reglamento General. Cabe mencionar que los pliegos precontractuales han sido elaborados por la Jefatura de Compras Públicas en base a los TDRs adjuntos al proceso de contratación. Se recomienda que el responsable de la etapa precontractual sea la Srta. Andrea Hernandez"*;

En ejercicio de la delegación constante en los artículo 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017;

RESUELVE

Artículo 1.- Acogerse al procedimiento de menor cuantía de bienes y/o servicios, para la viabilidad de la contratación de *"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, EN LAS RUTAS QUE NO OPERA TAME, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020"*.

Artículo 2.- Autorizar el inicio y aprobación de los pliegos relacionados a, *"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, EN LAS RUTAS QUE NO OPERA TAME, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020"*, **con un valor referencial de USD 10.527.82 (DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 82/100), incluyendo IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días, contados DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO"**.

Artículo 3.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Designar a la señorita Andrea Hernandez, Oficinista 1, como responsable de la etapa precontractual de este proceso.

Cúmplase.-

Emitida y firmada en la Defensoría Pública en Quito, D.M., 19 de diciembre de 2019.



Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. David Pozo A. Asistente legal 1	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional Asesoría Jurídica	